

Gobierno del Estado de Baja California

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-02000-19-0515-2021

515-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,736.9
Muestra Auditada	39,883.5
Representatividad de la Muestra	83.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Baja California fueron por 47,736.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 39,883.5 miles de pesos, que representó el 83.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 511-DS-GF realizada al Gobierno del Estado de Baja California que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" correspondiente a la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SH) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Programa U013 vertiente 2) del ejercicio fiscal 2020 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa y de sus rendimientos financieros generados; por otra parte, el ISESALUD

remitió al INSABI la documentación correspondiente a las aperturas de las cuentas bancarias.

- b) La SH no transfirió al ISESALUD los rendimientos generados en su cuenta con los recursos del Programa U013 vertiente 2 2020, por lo que el ISESALUD no informó al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) los rendimientos financieros ministrados.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH los recursos del Programa U013 vertiente 2 2020 por 47,736.9 miles de pesos, conforme a lo establecido en el Anexo 1 del Convenio de Colaboración; asimismo, se verificó que la SH ministró íntegramente al ISESALUD los recursos del programa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del recurso y conforme al Anexo 2 del Convenio, y la SH y el ISESALUD emitieron los comprobantes de los ingresos por los recursos recibidos; adicionalmente, en la cuenta bancaria de la SH se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos al 31 de diciembre del 2020, los cuales no se transfirieron al ISESALUD, y se reintegraron a la TESOFE; por lo que no fueron destinados a los fines del programa; además, el ISESALUD notificó al INSABI la primera ministración de los recursos enviados por la SH con un desfase de 7 días hábiles y no se cuenta con la documentación que acredite la notificación de la segunda ministración, ni el envío de los comprobantes correspondientes de la recepción de los recursos al INSABI.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California y en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. SH-020-2022, D/018/2022/ISESALUD/MXL y D/031/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La cuenta bancaria del ISESALUD en la que se recibieron y administraron los recursos del Programa U013 vertiente 2 2020 y rendimientos financieros, fue productiva y específica y éstos recursos no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administraran otras fuentes de financiamiento; asimismo, generó rendimientos en su cuenta principal de los recursos al 31 de diciembre de 2020 y al 28 de febrero de 2021 por 241.0 miles de pesos y 245.0 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, el saldo de la cuenta bancaria del ISESALUD utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa, al 31 de diciembre de 2020 no fue conciliado con el monto reportado como pendiente de pago; adicionalmente, se constató que el ISESALUD utilizó tres cuentas bancarias para la administración de los recursos del programa, de las cuales una fue receptora, administradora y operadora de los recursos, de las dos restantes; una se utilizó como concentradora de nómina y pagadora del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y una pagadora de nómina, las cuales incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms.

D/019/2022/ISESALUD/MXL y D/031/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SH y el ISESALUD registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos de recursos del Programa U013 Vertiente 2 2020 por 47,736.9 miles de pesos, y se realizó el registro contable y presupuestario de los rendimientos financieros generados en la SH al 31 de diciembre de 2020 por 0.1 miles de pesos y los rendimientos generados en el ISESALUD al 31 de diciembre de 2020 y al 28 de febrero de 2021 por 241.0 miles de pesos y 245.0 miles de pesos, respectivamente.
- b) El ISESALUD registró al 31 de diciembre de 2020 un total de egresos por 38,666.9 miles de pesos, de los cuales se seleccionó una muestra por 30,813.4 miles de pesos, correspondientes al pago de servicios personales por 28,650.2 miles de pesos y servicios generales por 2,163.2 miles de pesos, los cuales fueron registrados en su sistema contable y presupuestario, y los registros fueron coincidentes entre sí; adicionalmente, se verificó que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado con Recursos Presupuestarios Federales de la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del Ejercicio Fiscal 2020".

6. El ISESALUD reportó como pagados con recursos del Programa U013 vertiente 2 2020 por 38,666.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, de la revisión de la muestra de auditoría por 30,813.4 miles de pesos reportados como pagados, se verificó que el registro del ISESALUD del momento contable "pagado" no correspondió con los recursos erogados al 31 de diciembre de 2020, ya que a dicho corte no se acreditó el pago por 1,181.8 miles de pesos, correspondientes a ISR por 1,106.7 miles de pesos y retenciones de obra por 75.1 miles de pesos, los cuales fueron pagados en enero del ejercicio fiscal 2021.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. D/020/2022/ISESALUD/MXL y D/031/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Baja California recibió recursos del Programa U013 vertiente 2 2020 por 47,736.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron, devengaron y pagaron 38,666.8 miles de pesos, monto que representó el

81.0% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha, se determinaron recursos no comprometidos, no devengados ni pagados por 9,070.1 miles de pesos, de los cuales se acreditó el reintegro, previo a la auditoría, a la TESOFE; sin embargo, se efectuó fuera del plazo establecido y los recursos no se aplicaron en los objetivos del programa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 (PROGRAMA U013 VERTIENTE 2)
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto programado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020
Servicios Personales	36,120.7	28,650.1	28,650.1	60.0	28,650.1
Materiales y Suministros	639.4	607.3	607.3	1.3	607.3
Servicios Generales	10,976.8	9,409.4	9,409.4	19.7	9,409.4
Total	47,736.9	38,666.8	38,666.8	81.0	38,666.8

FUENTE: Registros contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2020.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta bancaria de la SH por 0.1 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados por el ISESALUD por 245.0 miles de pesos al 28 de febrero de 2021.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta del ISESALUD al 31 de diciembre de 2020 por 241.0 miles de pesos y al 28 de febrero 2021 por 245.0 miles de pesos, se verificó que no se destinaron a los fines establecidos en el programa, de los cuales se acreditó el reintegro correspondiente a la TESOFE, por 241.0 miles de pesos, el 29 de enero de 2021 y 4.0 miles de pesos el 12 de febrero de 2021; asimismo, se verificó que no se ejercieron recursos por economías.

Por lo anterior, el reintegro de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, no devengados ni pagados por 9,070.1 miles de pesos y de los rendimientos financieros no comprometidos, no devengados, ni pagados al 31 de diciembre de 2020 por 241.0 miles de pesos, se realizó después del plazo establecido en la normativa y los recursos no se aplicaron en los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. D/021/2022/ISESALUD/MXL y D/031/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El ISESALUD destinó recursos del Programa U013 vertiente 2 2020 por 28,650.1 miles de pesos por concepto de servicios personales; asimismo, de una muestra de 125 contratos del personal de honorarios por un total de 24,423.6 miles de pesos, se verificó que el ISESALUD formalizó la prestación de servicios mediante los contratos correspondientes y los pagos de sueldo y gratificación de fin de año se ajustaron a lo establecido en éstos; por otra parte, los pagos con recursos del Programa U013 vertiente 2 2020 al personal contratado, se ajustaron a los tabuladores, a la parte proporcional de gratificación de fin de año y a los puestos autorizados, de conformidad con el Anexo 9 del Convenio de Colaboración.
- b) Con la revisión de una muestra de expedientes de personal de 100 trabajadores y de la consulta de la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que los trabajadores contaron con la documentación que acreditó el perfil contratado y bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020.
- c) El ISESALUD no realizó pagos posteriores al personal que causo baja, ni comisionó a personal del programa a otros centros de trabajo ni a otras dependencias distintas a los de la red de prestaciones de servicios de salud del Programa U013 vertiente 2 2020.
- d) Con la validación por los responsables de una muestra de auditoría de cuatro centros de trabajo, se verificó que contaron con 37 personas financiadas con recursos del U013 2020, de las que en 28 casos se encontraron en su lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto; en 7 casos se mostró evidencia de comisiones a otras unidades médicas como personal de apoyo, en un caso se presentó el cambio de adscripción a otro centro de trabajo, y en otro caso se presentó la baja correspondiente.

9. El ISESALUD realizó la retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 4,478.1 miles de pesos, de los cuales se enteraron 4,529.2 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que se pagaron en exceso 51.1 miles de pesos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero, y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidio para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020", que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, cláusula quinta, párrafo segundo y tercero, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado B, Vertiente 2, capítulo 2, apartado V, numeral 13.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D/022/2022/ISESALUD/MXL; sin embargo, no proporcionó la documentación que justifique o, en su caso, la que acredite el reintegro a la TESOFE por los pagos en exceso al ISR retenido por 51.1 miles de pesos, por lo que persiste lo observado.

2020-A-02000-19-0515-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 51,085.03 pesos (cincuenta y un mil ochenta y cinco pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los enteros de retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral que excedieron el importe retenido, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero, del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidio para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020" que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, cláusula quinta, párrafos segundo y tercero, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado B, Vertiente 2, capítulo 2, apartado V, numeral 13.

Adquisición, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos

10. Con la revisión del estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del 2020 y el anexo 3 del Convenio, se verificó que el ISESALUD no ejerció recursos para la adquisición de medicamentos e insumos para la atención de la salud.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

11. Con la revisión de una muestra de cinco contratos en el rubro de fortalecimiento a la infraestructura médica, financiados con recursos del Programa U013 vertiente 2 2020 por 2,163.3 miles de pesos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El ISESALUD adjudicó dos contratos por invitación a cuando menos tres personas y tres por adjudicación directa, se comprobó que el contratista de los cinco contratos, se encuentra incluido en el registro único de contratistas y en CompraNet; los procesos de adjudicación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en los cinco casos, se acreditó la excepción a la licitación a través de la validación del comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas del ISESALUD; asimismo, los procesos se encuentran amparados en contratos que están debidamente formalizados

por las instancias participantes, y se verificó que éstos cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la contratación, que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; además, el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública; ni fue localizado en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; en los cinco casos el contratista garantizó mediante las fianzas correspondientes los anticipos y el cumplimiento de los contratos; asimismo, los importes contratados no superaron los importes autorizados en el techo presupuestal; adicionalmente, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a la empresa, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; adicionalmente, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el contrato, y se acreditaron los pagos, mediante las facturas, estimaciones, pólizas y comprobantes bancarios correspondientes, y se comprobó que las retenciones a los contratistas por concepto del 1 al millar de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), por el 2 al millar del Instituto Capacitador de la CMIC (ICIC), por el 2 al millar del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF) y por el 5 al millar de la Secretaría de la Función Pública, correspondientes a los cinco contratos por un total de 18.6 miles de pesos, fueron enteradas oportunamente a las instancias correspondientes.

- b) Los recursos destinados a la rehabilitación, conservación y mantenimiento en las Jurisdicciones Sanitarias por 2,163.3 miles de pesos, corresponden a las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto pactadas en el Anexo 3 del Convenio de Colaboración, y se verificó que no se destinaron recursos del Programa U013 para la construcción de obras nuevas, ni se destinaron recursos del programa a los mismos conceptos de gasto reportados durante el ejercicio fiscal 2019.
- c) Los contratos se ejecutaron de conformidad con las cantidades, montos y plazos pactados en cinco Centros de Salud establecidos y constituidos como unidades acreditadas como primer nivel de atención; además, se verificó que las obras se entregaron de acuerdo con los plazos pactados en los contratos, mediante las actas de entrega-recepción correspondientes; por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Transparencia

12. El Gobierno del Estado de Baja California reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2020 sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Programa U013 vertiente 2 2020; asimismo, el ISESALUD publicó de manera oportuna en su página oficial de internet los cuatro informes trimestrales del formato Nivel Financiero y de Gestión de Proyectos; sin embargo, el monto reportado del cuarto trimestre mediante el formato Nivel Financiero, no corresponde con el monto reportado como devengado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al 31 de diciembre de 2020.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. D/023/2022/ISESALUD/MXL y D/031/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El ISESALUD informó mensualmente al INSABI mediante los oficios correspondientes al Anexo 5 “Formato para Certificación de Gasto” y Anexo 10 “Reporte de Rendimientos Financieros”, la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos del Programa U013 vertiente 2 2020, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias; sin embargo, el ISESALUD no remitió los informes mensuales antes mencionados, dentro de los 15 días posteriores al mes que se reportó.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. D/024/2022/ISESALUD/MXL y D/031/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El ISESALUD informó al INSABI lo correspondiente al Anexo 6 “Indicadores de Establecimientos de Salud Apoyados con Recursos del Programa” respecto al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores; sin embargo, el ISESALUD no remitió el informe dentro de los primeros 15 días del mes de enero del 2021.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. D/025/2022/ISESALUD/MXL y D/031/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El ISESALUD no informó al INSABI sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos del Programa U013 vertiente 2 2020 dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal, ni comprobó que informó a más tardar el 30 de marzo de 2021 sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2020, ni remitió los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas bancarias abiertas por la SH y el ISESALUD.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. D/026/2022/ISESALUD/MXL y D/031/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El ISESALUD informó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la suscripción del Convenio Específico de Colaboración; asimismo, este se publicó en la página de internet del ISESALUD, incluyendo los conceptos financiados con los recursos transferidos, avances, resultados físicos y financieros; sin embargo, no se acreditó la publicación de dicho instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Estado.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. D/027/2022/ISESALUD/MXL y D/031/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 51,085.03 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,883.5 miles de pesos, que representó el 83.5% de los 47,736.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Baja California no había comprometido ni devengado el 19.0% de los recursos transferidos del programa.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California, registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y transparencia, así como de los Criterios de Operación del programa y del Convenio de colaboración que generaron un monto por aclarar de 51.1 miles de pesos, las cuales representan el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un monto que no corresponde con lo reportado como devengado al 31 de diciembre de 2020 con los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG/OIC/052/2022 de fecha 18 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9 se considera como no atendido.



legajo



OFICIO NUMERO: DG/OIC/052/2022
Asunto: Se informa atención y radicación
Mexicali Baja California a 18 de enero de 2022



LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZALEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORIA DE LA DGARFT "B" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a los diversos oficios mediante los cuales se hace la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 con títulos "FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD", "ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DETALLADO-LDF", "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL (U013)", "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL (INSABI)", donde señalan posibles irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 primer párrafo apartado a), segundo párrafo, 91, 92 apartado B, fracción I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 3, fracción II, 9 fracción II, 10, 90, 91, 94, 95, y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, numeral 2, fracción II, X, XIX y XXIII, 3 fracción IX inciso b, 5 fracción I inciso f, 53, párrafo primero y segundo, 54 fracción III, XII, IV, XIX, XXIV y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, artículos 31 fracciones XI y XV del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, me permito hacer de su conocimiento que esta autoridad administrativa, ha procedido a radicar el día 18 de enero de dos mil veintidós las diversas observaciones asignándoles los siguientes números de expedientes:



Av. Pioneros 11005, Palacio Federal, Ser. Piso, Centro Cívico y Comercial Mexicali, B.C., C.P. 21000.





SHFP

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

1. D/003/2022/ISESALUD/MXL
2. D/004/2022/ISESALUD/MXL
3. D/005/2022/ ISESALUD/MXL
4. D/006/2022/ISESALUD/MXL
5. D/007/2022/ISESALUD/MXL
6. D/008/2022/ISESALUD/MXL
7. D/009/2022/ISESALUD/MXL
8. D/010/2022/ISESALUD/MXL
9. D/011/2022/ ISESALUD/MXL
10. D/012/2022/ISESALUD/MXL
11. D/013/2022/ISESALUD/MXL
12. D/014/2022/ ISESALUD/MXL
13. D/015/2022/ISESALUD/MXL
14. D/016/2022/ISESALUD/MXL
15. D/017/2022/ ISESALUD/MXL

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

16. D/018/2022/ ISESALUD/MXL
17. D/019/2022/ ISESALUD/MXL
18. D/020/2022/ISESALUD/MXL
19. D/021/2022/ISESALUD/MXL
20. D/022/2022/ISESALUD/MXL
21. D/023/2022/ ISESALUD/MXL
22. D/024/2022/ISESALUD/MXL
23. D/025/2022/ISESALUD/MXL
24. D/026/2022/ ISESALUD/MXL
25. D/027/2022/ISESALUD/MXL
26. D/028/2022/ISESALUD/MXL
27. D/030/2022/ ISESALUD/MXL
28. D/031/2022/ ISESALUD/MXL

Mismos que se aperturan a fin de determinar la probable existencia de irregularidades susceptibles del conocimiento de este Órgano Interno de Control y en su caso, ante el presunto incumplimiento por parte de algún servidor público a sus obligaciones legales que encuadré en alguna hipótesis normativa de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de Baja California.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables ordenes



ATENTAMENTE

Samuel Ramos Salas
CP. SAMUEL RAMOS SALAS



ISESALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
ORGANO INTERNO DE CONTROL

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C. G. P.- ROSINA DEL VILLAR CASAS-SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
C.C.P.- GUADALUPE ESQUER MORALES.- COORDINADOR DE LA COORD. DE SEG. Y EVAL. A LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL.
C.C.P. GAMALIEL ORTA MEJIA, DIRECTOR DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL E INVESTIGACIÓN
C.C.P. EXPEDIENTE
C.C.P. MINUTARIO
SRS/INV



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PROCESOR DE LA SITUACIÓN MEXICANA

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidio para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020", que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, cláusula quinta, párrafo segundo y tercero.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado B, Vertiente 2, capítulo 2, apartado V, numeral 13.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.